

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO**

---

Resolución No. 3213, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de la común de Azua a donar una porción de terreno al Estado.--  
Gaceta Oficial No. 7451, del 31 de julio de 1952.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA**  
**REPUBLICA DOMINICANA**

**NUMERO 3213.**

VISTA la Resolución Núm. 1-52, dictada por el Ayuntamiento de la común de Azua, en fecha 10 de enero del año 1952, que copiada a la letra dice así:

“NUMERO 1-52:

**EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE AZUA**

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO: que son propiedad de este Municipio los solares en donde han sido edificadas, por el Estado Dominicano, las casas del Barrio de Mejoramiento Social;

CONSIDERANDO: la conveniencia de que estas construcciones ocupen terrenos propios a fin de facilitar la administración y reparto que de las mismas pueda hacer el Superior Gobierno;

CONSIDERANDO: que es deber de los Ayuntamientos prestar su cooperación a toda obra que, como la presente, tienda al bien de la colectividad;

R E S U E L V E :

Artículo 1º— Donar, como al efecto dona, a favor del Estado Dominicano, los terrenos propiedad de este Ayuntamiento ocupados por el Barrio de Mejoramiento Social, colindados y descritos en la siguiente forma:

a) Una porción de terreno ubicada en el sitio denominado “Villa Diego de Velázquez”, que mide CIENTO CATORCE (114) metros de frente por SETENTA Y DOS (72) metros de fondo, con una extensión superficial de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO (8,208) metros cuadrados, con los siguientes linderos:

Al Norte : Avenida José Trujillo Valdez;  
Al Sur : Terrenos del Municipio;  
Al Este : Claudino Sánchez; y  
Al Oeste : Palacio del Partido Dominicano.

b) Una porción de terreno ubicada en el sitio denominado “Villa Diego de Velázquez” que mide TRESCIENTOS CINCUENTITRES (353) metros de frente por NOVENTA Y SIETE (97) metros de fondo, con una extensión superficial de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (34,241) metros cuadrados con los siguientes linderos:

Al Norte : Terrenos del Municipio;  
Al Sur : Solar del Municipio;  
Al Este : Terrenos del Municipio; y  
Al Oeste : Avenida “Dr. Báez Santín”.

Artículo 2º— La presente Resolución será sometida, por la vía correspondiente, a la aprobación constitucional de la Cámara de Diputados.

DADA en la Sala Capitular de la Común de Azua, a los 10 días del mes de enero del año 1952, 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.— (Firmados:) Dr. Aristides Estrada Torres, Presidente del Ayuntamiento.— Manuel Mª Pérez, Síndico Municipal.— Nicolás S. Pérez, Secretario.”

VISTO el inciso 2º del artículo 22º de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Azua a donar al Estado Dominicano los solares donde se encuentra ubi-

cado el Barrio de Mejoramiento Social de aquella localidad; de acuerdo con su Resolución Núm. 1-52, de fecha 10 de enero de 1952, transcrita al principio de esta Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108° de la Independencia; 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

El Presidente:  
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández,  
Milady Félix de L'Official.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

---

Resolución No. 3214, que aprueba la donación al Partido Dominicano de un solar propiedad de la Común de Ramón Santana.— Gaceta Oficial No. 7440, del 28 de junio de 1952.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA**  
**REPUBLICA DOMINICANA**

**NUMERO 3214**

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Ramón Santana, en fecha dieciseis del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, que copiada a la letra dice así: